

Expediente: **522/03**
Carátula: **NIEVA DE BRITO ANSELMA C/ VARGAS FRANCISCO MIGUEL S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/04/2024 - 04:51**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - NIEVA DE BRITO, ANSELMA-ACTOR
20242792794 - VARGAS, FRANCISCO MIGUEL-DEMANDADO
27161751206 - LEDESMA, ALBERTO NICOLAS-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 522/03



H20721675642

JUICIO: NIEVA DE BRITO ANSELMA C/ VARGAS FRANCISCO MIGUEL S/ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°522/03.-

Concepción, 23 de abril de 2024.-

I°)-Téngase al tercero Alberto Nicolás Ledesma por devuelto debidamente diligenciado e informado el oficio Ley 22.172. II°)-Reábrase el trámite del presente juicio que fue suspendido mediante el tercer punto de la providencia de fecha 4/12/2023. III°)-Notifíquese a los herederos de Nieva de Brito Anselma nombrados en el escrito que antecede de fecha 22/4/2024 para que en el plazo de cinco días se apersonen por sí o mediante letrado apoderado a estar a derecho en el presente juicio (art. 16 inc. 4 - CPCC - Ley 9531) y constituyan domicilio digital (art. 28 y 29 - CPCC - Ley 9531) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar el juicio en rebeldía conforme lo previsto por el art. 16 inc. 4 - CPCC - Ley 9531). A tales efectos, líbrese cédulas Ley 22.172 facultándose al letrado Carlos María Rosales - MPn°2628 para el diligenciamiento de las mismas. JM.-

Actuación firmada en fecha 23/04/2024

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.